



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	50001 33 33 001 2015 00594 01
M. DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RODE CAROLINA ROJAS ULLOA Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
LL. EN GARANTÍA:	SEGUROS CONFIANZA S.A. Y OTRO

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante¹, contra la sentencia del 29 de mayo de 2020², proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, de no ser porque de la revisión preliminar del expediente se observa que no se notificó a todas las partes, pues se omitió tal actuación respecto de uno de los integrantes del CONSORCIO MURESP, esto es, la Constructora Esparta Ltda.

Así las cosas, previo a dar curso a la alzada interpuesta, se ordenará devolver las diligencias al juzgado de primera instancia para que proceda a surtir la actuación omitida del artículo 203 del C.P.A.C.A., de conformidad con lo establecido en el inciso 2º numeral 8º del artículo 133 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 ejusdem.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA

¹ Pág. 214-238. Ver documento 50001333300120150059400_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_25-03-2021 11.35.18 A.M..PDF, registrada en la fecha y hora 25/03/2021 11:35:25 A.M., consultable en el aplicativo Tyba.

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/firmConsultaProceso.aspx>

² Pág. 171-185. Ibídem.

CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96b824319a833b76293670d098ad3ffc583a8ef9e6230c86be4d0e61b5
1eec50**

Documento generado en 15/04/2021 02:45:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Reparación Directa
Rad. 500012331000 2012 00223 00
Dte: NANCY SÁNCHEZ NIETO
Ddo: NACIÓN – MINSALUD – MINTRABAJO – DPTO
GUAVIARE – ESE HPTAL SAN JOSE – MCPIO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE